

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS
SECRETARÍA

Manizales, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 24 y el inciso 1 del precepto 21 de la Ley 472 de 1998, se informa a todos los miembros de la comunidad que el Tribunal Administrativo de Caldas admitió el medio control de **PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS** instaurado por **HERNÁN GARCÍA AGUDELO** contra del **MUNICIPIO DE MANIZALES, AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.** y la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS -CORPOCALDAS** con radicado **17-001-23-33-000-2021-00249-00**, medio a través del cual se pretende, respecto del sector Lusitania en Manizales:

- Adoptar todas las medidas técnicas, administrativas y presupuestales tendientes a dar solución a la problemática.
- Realizar una reparación integral de la malla vial y andenes peatonales mencionados, garantizando su durabilidad y soporte según las características del sector; así como los drenes y demás obras de Aguas que resulten necesarias para la durabilidad de la vida.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carlos Andrés Diez Vargas'.

CARLOS ANDRÉS DIEZ VARGAS
SECRETARIO